



*Aprobado el
retiro, sesión
4-9-2013.-*

SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Ing. Félix Bautista
Senador por la Prov. San Juan

Mayra Glementra

21 de agosto de 2013.-

Señores
Comisión Coordinadora,
Presente

Vía: Secretaría General Legislativa

Distinguidos senadores:

Luego de un cordial saludo, cortésmente tengo a bien comunicar a esa comisión mi intención de retirar el Proyecto de Ley que Regula la Iniciativa Legislativa Popular (ILP), marcado con el número 01369-2013-PLO-SE, toda vez que he depositado el Proyecto de Ley Orgánica sobre Derechos de Participación Ciudadana y Mecanismos de Control Social, el cual integra las disposiciones contenidas en Proyecto de ILP por recomendación de la Comisión de Justicia del Senado de la República que estudió ambas iniciativas.

El retiro del Proyecto de Ley que Regula la Iniciativa Legislativa Popular (ILP) se ampara en el artículo 179 del Reglamento del Senado de la República que trata sobre el retiro de una iniciativa, y dispone que "El autor de un proyecto o moción podrá retirarlo en cualquier momento antes de ser sometido a votación, si no ha sido modificado. Si al proyecto se le han hecho enmiendas, el autor sólo podrá retirarlo con el acuerdo de la mayoría del Pleno."

Hacemos esto con la intención de eficientizar el proceso legislativo evitando una duplicidad de iniciativas, además de los trámites y/o confusiones que con el o pudieran surgir.

Agradeciendo su especial colaboración, les saludo con sentimientos de la más alta consideración.

FB
Félix Bautista
Senador Provincia San Juan

